



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 702 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 1377-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2866635 y Reg. Exp. N° 2103781, la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante contrato N° 099-2021/ORA, de fecha 28 de mayo de 2021, se suscribe el contrato de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” – I.E. INICIAL N° 1042 - CHACAPAMPA por el monto de S/ 53,439.97 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 soles), con un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 099-2021/ORA, para el contrato de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” – I.E. INICIAL N° 1042 - CHACAPAMPA, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 53,439.97 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 soles) conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL	53,439.97	19,743.40	33,696.57
2	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
3	DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DEL SERVICIO			33,696.57
	TOTAL	53,439.97	19,743.40	33,696.57

Que, al respecto, mediante Informe N° 1377-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, fundamentando que en su Informe N° 924-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de julio del 2023, concluyó que el costo del contrato de consultoría de obra es la suma de S/ 53,439.97, con un saldo a favor del supervisor de obra de S/ 33,696.57, y además que se realizaron los descuentos correspondientes por aplicación de penalidad la suma de S/ 5,344.00, recomendando que se considere en la aprobación de la liquidación dicha situación; en ese sentido señala que, los descuentos por aplicación de la penalidad no se ve reflejada en ninguno de los artículos de la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 702 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor, de la Supervisión de Obra, el monto de S/ 33,696.57 (Treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 57/100 soles), que corresponde por supervisión de la obra el monto de S/ 28,352.57 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y dos con 57/100 soles) y por Liquidación del servicio de consultoría el monto de S/ 5,344.00 (Cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra, el monto de S/ 33,696.57 (Treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 57/100 soles), que corresponde por supervisión de la obra el monto de S/ 28,352.57 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y dos con 57/100 soles) y por Liquidación del servicio de consultoría el monto de S/ 5,344.00 (Cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles); se precisa que se realizó la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 5,344.00 (Cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 626-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/ablp